

anno en que estamos, e toda la renta o rentas e abenença o abenenças que con el dicho Miguel Ruyz, o con el que lo ouiere de recabdar por el, fizieredes de las dichas alcaualas e monedas con las dichas condiciones nos las auemos por firmes e por valederas para agora e para sienpre jamas. Et los vnos e los otros non fagades ende al por alguno manera so pena de la nuestra merçed e de los cuerpos e de lo que auedes.

Dada en la muy noble çibdat de Burgos, veynte dias de octubre, era de mill e quatroçientos e quinze annos. Nos el rey.

CCXIX

(1377)-X-20, Sevilla.—Carta real misiva al concejo de Murcia, comunicándole que envía respuesta a sus peticiones con los procuradores que habían ido a las cortes de Burgos. (A.M.M. Cart. real 1405-18, eras, fol. 116v.)

Don Enrique, por la gracia de Dios rey de Castiella, de Leon, de Toledo, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Alg-zira e sennor de Molina, al conçeio e ofiçiales e omnes buenos de la muy noble çibdat de Murçia, salud e gracia.

Fazemos vos saber que viemos vuestras peticiones, que nos enbiastes con Andres Garçia de Baça e con Martin Alfonso, alcayde de Monteagudo, vuestros vezinos, por las quales nos enbiastes dezir que enbiauades a nos por vuestros procuradores a este ayuntamiento que nos agora mandamos fazer aqui en la muy noble çibdat de Burgos a los dichos Andres Garçia e Martin Alfonso para que en vuestro nonbre fiziesen e otorgasen todas las cosas que nos mandasemos e cunpliese a nuestro seruicio, et sabed que fiziestes muy bien en los enbiar e ellos llegaron a buen tiempo e fizieron e otorgaron en vuestro nonbre todas las cosas que nos ordenamos e mandamos, e los perlados e ricosommes e caualleros e procuradores de las çibdades e villas de nuestros regnos nos otorgaron, lo qual vos tenemos en seruicio e vos faremos por ello merçed. Et otrosy nos mostraron algunas peticiones que les vos encomendastes que nos mostrasen, a las quales nos respondemos en la manera que entendimos que cunple segund veredes por la nuestra carta de respuesta que los dichos vuestros procuradores vos mostraran.

Dada en la muy noble çibdat de Seuilla, veynte dias de octubre. Yo Gonçalo Gil la fis escreuir por mandado del rey.

